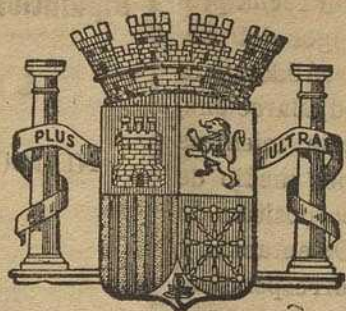




# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA           | PESETAS | FUERA de CORDOBA     | PESETAS |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| Un mes . . . . .     | 5       | Un mes. . . . .      | 6       |
| Trimestre. . . . .   | 12'50   | Trimestre. . . . .   | 15      |
| Seis meses . . . . . | 21      | Seis meses . . . . . | 28      |
| Un año . . . . .     | 40      | Un año. . . . .      | 50      |

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 5.682

#### DECRETO

Constituye actualmente en España un problema de interés general que el Estado garantice, dentro de los límites de la posibilidad, según se hizo en otros países, el que la conducción de los vehículos de motor mecánico se confíe a personas con plena capacidad, tanto en lo referente a su práctica profesional, como a sus aptitudes psicotécnicas.

Es evidente que esta garantía ha de ser mayor y más escrupulosamente conseguida en los conductores dedicados al servicio público, y así lo reconoce el Reglamento vigente de circulación de vehículos de motor mecánico, puesto en vigor en primer de Agosto de 1926, al crear el permiso de conducción de primera clase en el que se fija fundamentalmente el tener veintitrés años cumplidos, un año, al menos, de práctica profesional y el someterse a un análisis psicofísico de resultados satisfactorios con carácter periódico, y finalmente un examen de aptitud de conocimientos mecánicos y prácticos de la conducción, efectuado por el Ingeniero Inspector de Automóviles adscrito a la Jefatura de Industria correspondiente.

Ahora bien, la práctica ha demostrado que, si no ineficaz, el procedimiento ha sido de pocos resultados positivos, ya que el número de acci-

dentos continúa en aumento y las quejas del público son cada vez más numerosas y continuadas, habiéndose comprobado que un gran número de accidentes, más que a desconocimiento de manejo del vehículo, había que atribuirlos a taras evidentes psíquicas o físicas del conductor, por la ineficacia del certificado psicofísico, en la forma que hoy se realiza.

Es también evidente la conveniencia de utilizar las organizaciones de otros departamentos ministeriales que, como el de Instrucción pública, ha montado una red de laboratorios psicotécnicos, los cuales, por su especialización, están capacitados para estos análisis.

Por todo ello conviene encargar a las Instituciones de Orientación profesional y psicotecnia la organización y realización de este servicio, teniendo en cuenta que poseen laboratorios perfectamente montados, en los cuales vienen realizándose desde hace años, la selección de conductores para diversas empresas particulares y oficiales, con resultado satisfactorio.

En consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente.

Vengo en decretar:

El apartado c) del artículo quinto del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Decreto de 16 de Junio de 1926, se modifica, quedando

redactado en la siguiente forma:

“c) El permiso de conducción de primera clase que autoriza para prestar servicio público, será expedido por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en las condiciones alternativas siguientes:

A) Mediante la presentación, con la solicitud, de los documentos siguientes:

I. Permiso de conducción de segunda clase y de la misma categoría que solicita obtener, expedido por un año, al menos, de antigüedad, y en cuyo expediente se haya acreditado tener más de veintitrés años y menos de sesenta y siete, pudiendo acreditarse también este último en caso necesario, por la partida de nacimiento.

II. Certificado de actitud psicofisiológica del Instituto Psicotécnico de Madrid, del Instituto Psicotécnico de Barcelona o de las oficinas, Laboratorio de Orientación y Selección Profesional que vayan siendo autorizadas.

III. Un examen de actitud profesional, de carácter teórico-práctico” ante el Ingeniero de la Jefatura de Industria correspondiente, encargado de las funciones que se asignan en este Reglamento a los antiguos Ingenieros Inspectores de automóviles y que versará sobre conocimiento detallado del presente Reglamento elemental de los de transportes mecánicos y circulación urbana e interur-

bana, interpretación de planos, montado y desmontado de la pieza o piezas que señale el Ingeniero, explicando técnicamente lo que este le pregunte sobre funcionamiento del motor y demás mecanismos, así como las pruebas de conducción que estime oportuno hacer por carretera y población, con el vehículo o vehículos de la categoría para cuya conducción se desea obtener el permiso.

B) A los que presenten el certificado docente de haber seguido en una Escuela Elemental de Trabajo los cursos de conductor mecánico y acompañen el certificado psicotécnico que se menciona en el apartado anterior, podrá expedirse el certificado de conducción de primera clase, siempre que estén comprendidos entre los veintitrés y sesenta y siete años de edad, con solo el examen teórico-práctico de aptitud profesional ante el Ingeniero de la Jefatura de Industrias correspondiente, sobre Reglamento conducción y manejo de vehículos de la categoría para la que desee obtener el permiso.

En todos los casos, al solicitar el permiso de primera clase se reseñará el núm. y fecha del de segunda clase, acompañando la certificación académica, y si se hallase en posesión de ella; y la Jefatura de Obras Públicas remitirá de oficio el expediente a la Jefatura provincial de Industrias para que por un Ingeniero de la misma se proceda a compulsar la validez de aquella o examinar al can-

didato en caso contrario. Devuelto el expediente por la Jefatura de Industrias con su conformidad a la certificación académica o con el nuevo certificado de examen, la Jefatura de Obras Públicas otorgará el permiso de primera clase, si procediera, con la firma de los Ingenieros Jefes de Industrias y de Obras Públicas.

Los Ingenieros Jefes de Industrias podrán, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, encargar del examen de actitud a los Ayudantes facultativos industriales, siempre bajo la dirección y responsabilidad del Ingeniero encargado del servicio o del Ingeniero Jefe.

Siempre que sea sorprendido un conductor en estado de embriaguez conduciendo su vehículo, se le retirará el permiso por un mes; si reincide en la falta por 3, y a la segunda reincidencia, de un modo definitivo.

Dada la importancia del problema, su amplitud y la necesidad de un estudio estadístico y experimental estas medidas serán solamente obligatorias por ahora, en lo que se refiere al examen psicotécnico en las provincias de Madrid, Barcelona, Bilbao, Sevilla y Valencia, donde existen oficinas-laboratorios de orientación y selección profesional convenientemente equipadas. Dicho examen se hará siempre bajo la dirección e inspección de los Institutos psicotécnicos: el de Barcelona, para la región catalana y Baleares, y el de Madrid para el resto de España.

Los dos Institutos de Madrid y Barcelona fijarán de común acuerdo las normas que habrán de seguirse para los exámenes de aptitud y para la expedición de los certificados correspondientes.

Estas normas serán obligatorias en todos los Laboratorios psicotécnicos que vayan siendo sucesivamente autorizados. Para garantía de los exámenes, la aplicación de estas normas se llevará a cabo por las oficinas laboratorios antes indicadas, bajo la inspección de los referidos Institutos.

Los Institutos y Oficinas-Laboratorios procurarán durante el primer año, no solo realizar la selección psicotécnicas, sino estudiar, además, de acuerdo con las Jefaturas de Industria, el problema de la conducción de vehículos de motor mecánico en las respectivas capitales, estableciendo estadísticas especiales y ayudándose en caso necesario, con los oficiales que le proporcionarán los Ministerios, Ayuntamientos y Centros de Tráfico urbano.

Los resultados obtenidos después del primer año de trabajo servirán para extender estas medidas a aquellas capitales donde existan Laboratorios psicotécnicos dependientes de los referidos Institutos, a propuesta de los organismos locales previo informe del Instituto Psicotécnico, en cuya zona está emplazado dicho Laboratorio.

Los permisos de conducción de primera clase expedidos con fecha posterior a la puesta en vigor del presente Decreto, no serán válidos para las provincias de Madrid, Barcelona, Bilbao, Sevilla y Valencia, mientras no sean convalidados por medio de un dictamen psicotécnico positivo de las Instituciones de Orientación y Selección profesional correspondiente.

El reconocimiento periódico de todos los conductores se verificará a partir de la entrada en vigor de este Decreto, en los Laboratorios Psicotécnicos, con arreglo a las normas antedichas y tomando como base la fecha de obtención del carnet y con arreglo a los periodos, que serán cada vez más cortos, a medida que avanza la edad del conductor. Como mínimo, estos periodos serán de cinco años, hasta la edad de cuarenta; de dos, a partir de esta edad hasta los cincuenta, y de un año a partir de esta última edad.

También será sometido a nuevo reconocimiento todo conductor que haya resultado culpable de un accidente producido por el vehículo que conducía.

La no verificación de este reconocimiento determinará la anulación del carnet.

Por el Ministerio de Instrucción pública y a propuesta del de Industria y Comercio se designará para cada una de las Instituciones de Orientación y Selección profesional, autorizadas para el examen psicotécnico a que se refiere este Decreto, un Ingeniero delegado de las Jefaturas de Industria de dichas provincias para que colabore en aquellas Instituciones en la realización de los servicios.

En concepto de gastos de material, cada examen de aptitud devengará a favor del Laboratorio Psicotécnico correspondiente la cantidad de 10 pesetas; la expedición del certificado devengará cinco pesetas, y la de un duplicado en caso de extravío, dos pesetas.

En todo el Reglamento de 16 de Junio de 1926 sobre circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, se sustituirán las palabras "Ingeniero Inspector de Automóviles" por Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria".

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo estipulado en el presente Decreto, que entrará en vigor en las distintas provincias mencionadas cuando así lo acuerde el Ministerio de Industria y Comercio hallarse en condiciones los Laboratorios y agregados a los mismos los Ingenieros a su servicio.

Dado en Madrid a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO

(«Gaceta» del 29 de Noviembre de 1933.)

## Diputación Provincial de Córdoba

### SECRETARIA

#### NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 5.714

#### ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora, en catorce del pasado mes de Noviembre contratar, mediante subasta pública, la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal de LOS VILLARES A LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO PTAS. CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (5.368'48 pesetas), se anuncia por el presente, la convocatoria para la subasta dicha, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, y en cumplimiento de lo acordado por la dicha Comisión Gestora en 30 del referido mes de Noviembre.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las once horas del día 18 del corriente mes, o del primero hábil que le siga si éste resultase festivo por cualquier circunstancia bajo la Presidencia del de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, o del señor Diputado que haga sus veces o en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4'50 pesetas, con arreglo al modelo adjunto, y reintegrado con un timbre provincial de 2 pesetas; acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite que se ha constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA

Y OCHO PESETAS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (268'42 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de QUINIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (536'84 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del dicho presupuesto, en concepto de fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada, definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al Contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al ingreso por patente nacional de automóviles, correspondiente al segundo semestre del corriente año.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-Ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que desde luego serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan las dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras Públicas insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 281, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1932, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Pablo Troyano.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, en



terado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en pública subasta de la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal de LOS VILLARES A LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) ..... pesetas.....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de DOS-CIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras, las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras Públicas, insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 281, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1932, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan de acuerdo con lo que se dispone en el Real decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden señalarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición, debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Núm. 5.717

Acordado por la Comisión Gestora, en catorce del pasado mes de Noviembre contratar, mediante subasta pública, la reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 2'85266 del camino vecinal DE PUENTE GENIL A LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (17.761'75), se anuncia por el presente la convocatoria para la subasta dicha, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el decreto de 8 de Septiembre de 1932, y en cumplimiento de lo acordado por la dicha Comisión Gestora en 30 el referido mes de Noviembre.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las trece horas del día 18 del corriente mes, o del primero hábil que le siga si éste resultase festivo por cualquier circunstancia bajo la Presidencia del de la Comisión Gestora de esta Excelentísi-

ma Diputación, o del señor Diputado que haga sus veces o en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4'50 pesetas, con arreglo al modelo adjunto, y reintegrado con un timbre provincial de 2 pesetas; acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite que se ha constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS CON OCHO CENTIMOS (888'08), importe del CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON DIEZ Y SIETE CENTIMOS, (1.776'17) importe del DIEZ POR CIENTO (10%) de dicho presupuesto, en concepto de fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada, definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al Contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al ingreso por patente nacional de automóviles, correspondiente al segundo semestre del corriente año.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-Ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, den-

tro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que desde luego serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan las dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras Públicas insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 281, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1932, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, *Pablo Troyano*.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en pública subasta de la reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 2'85266 del camino vecinal DE PUENTE GENIL A LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) ..... pesetas.....céntimos acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS CON OCHO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras, las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras Públicas, insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 281, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1932, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)  
(Si se desea pueden señalarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición, debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

## Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

### PESAS Y MEDIDAS

Circular núm. 5.718

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de pesas y medidas se me confieren y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Rute, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> En los días 6, 7 y 8 del corriente mes se verificará la contrastación en Rute y una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Iznájar, Benamejí y Palenciana.

2.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben estar provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y en una palabra todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad de que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones industriales, etc., se hallen provistos del surtido de pesas y medidas, obligándoles si no lo estuvieran a adquirirlo inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta Circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1933.  
—El Gobernador civil, *MARIANO JIMÉNEZ DÍAZ*.

## Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 5.525

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, que forma el Secretario que suscri-

be en cumplimiento a lo ordenado en las vigentes disposiciones sobre la materia.

(Conclusión)

#### MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los acuerdos que siguen:

Fueron aprobados los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Fueron designados los concejales señores Muñoz Gonzalez, Román Rodríguez y Camacho Rodríguez para las comisiones de Hacienda, obras públicas y festejos, respectivamente en la vacante del concejal don Julio Castro Tenllado que figuraba en las mismas.

Fueron aprobadas las cuentas de recaudación habidas durante el pasado mes por carnes frescas y saladas, bebidas y cementerios.

Fueron aprobadas 10 cuentas y tres recibos de gastos habidos en distintos servicios y obras municipales acordándose que el importe de unos y otros se libren de las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Fué aprobado el viaje que dió a Córdoba el señor Alcalde el 2 del corriente para asuntos del servicio, así como los gastos que se ocasionaron en dicho viaje.

Se aprobaron dos socorros de 10'50 pesetas dados por el señor Alcalde a las vecinas Rosa Pérez Aliaga y Josefa López Velasco para llevar familiares suyos al Hospital de Córdoba.

Se acordó quedara sobre la mesa para su estudio escrito de Antonio Muñoz Gil, solicitando cantidad para adquirir medicamentos que le son precisos.

Se acordó pase a informe de la comisión de obras públicas instancia de Leonardo Valenzuela Rey, solicitando que se hagan reparaciones en cloaca que desemboca en huerta de su propiedad.

Fué aprobado el contrato de arrendamiento hecho con don Francisco Aguilar Fuentes, como apoderado de don Fausto Saavedra y Collado del local donde se instalará la Escuela Mixta de Moratalla.

El Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada y de las disposiciones contenidas en los BOLETINES y «Gacetas» en igual período de tiempo.

El Concejal señor González solicitó se activen las gestiones para la compra del solar donde piensa construirse un nuevo grupo escolar.

Se acordó gestionar ondé en el puesto de la Guardia civil la bandera nacional, los días marcados como Fiesta Nacional.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que por contrata o administración directa se ejecuten las obras de pavimentación y alcantarillado de la Plaza de la República en razón a haber resultado desierta la segunda subasta celebrada para la misma.

Se acordó que el Arquitecto don José Mauro de Murga y Serret se encargue de la dirección de las obras de la Plaza antes mencionadas.

Quedó enterado el Ayuntamiento que durante el plazo de admisión de solicitudes para la adjudicación de becas para estudio se habían presentado seis acordándose que lo relacionado al nombramiento de tribunal para examen de dichos aspirantes quedara dicho asunto sobre la mesa para su estudio.

Fué aprobado por el Ayuntamiento lo ordenado por el señor Alcalde referente a la reparación del camino que conduce al Cementerio.

Se aprobaron 18 cuentas de obras en distintos servicios municipales acordándose que el importe de las mismas se libren con cargo a las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Se aprobó el viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde el día 8 del corriente para asuntos del servicio, siendo aprobados los gastos que se le ocasionaron en mentado viaje.

También se aprobó el viaje a Córdoba dado por el Secretario don José del Pino Navarro, los días 7 y 8 del actual para el juicio de revisiones, siendo acordado se le abonen los gastos que se le ocasionaron en mentado viaje.

También se aprobó el viaje dado a Córdoba el día 8 del corriente por el Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades del pasado año, acompañado del oficial de Secretaría señor Fernández Tristell, para asuntos relacionados con dicho reparto, y aprobados los gastos que se le ocasionaron en dicho viaje.

Se aprobaron dos socorros de 7'25 pesetas cada uno dado por el señor Alcalde a Angeles Sánchez Ortega y a Manuel Durán Escribano para llevar a sus familiares al Hospital de Córdoba.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia a los vecinos Antonio Miguel Durán y Joaquín Muñoz López.

Fué aprobada la memoria reglamentaria presentada por el Secretario don Jose del Pino Navarro, referente a la gestión municipal del pasado año 1932.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada y de las disposiciones contenidas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES en referido período de tiempo.

Por considerarlos de urgencia se tomaron los acuerdos que siguen:

Fue incluido en la lista de la Beneficencia el vecino Enrique García Escobar.

Se autorizó al Alcalde para que ordene sean arreglados los hornos de cocer tejas y ladrillos de este Municipio.

Se acordó adquirir un bufete para la Oficina de Secretaría.

Se autorizó al Alcalde para que ordene el arreglo de la cloaca que pasa junto al Matadero.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Tuvo por objeto esta sesión el designar la forma de la cobranza en período voluntario del repartimiento general de utilidades del año en curso, el cual se llevará por los Oficiales de Secretaría, todo ello en razón a que las dos subastas celebradas para e nombramiento de Recaudador resultaron desiertas y teniendo en cuenta el informe que sobre el particular emiten los concejales de la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Quedó enterado el Ayuntamiento de los días en que ondeará la Bandera Nacional en la fachada del cuartel de la Guardia civil.

Se acordó que el Oficial de Secretaría señor González Expósito, cobre el primero y segundo trimestre del repartimiento de utilidades de este año y que los Oficiales señores Fernández Tristell y Fernández Alonso cobren el tercero y cuarto trimestre de dicho reparto respectivamente.

Se aprobaron 12 cuentas de gastos en distintas obras y servicios municipales acordándose que sus importes se libren de las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Se acordó fuese baja Isabel González Soler en el socorro de lactancia que se le tenía concedido.

También se acordó continúen disfrutando dichos socorros las vecinas Concepción Vaquero Alvarez y cuatro más.

Se aprobó viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde y Depositario del Pósito para asuntos relacionado con dicho establecimiento, siendo aprobado también los gastos que se le ocasionaron en mentados viajes.

Se acordó desestimar la petición hecha por el Alguacil portero referente a que se le fuese aumentado el sueldo de que disfruta.

Se concedieron seis días de permiso al Practicante titular don José Huertas Morales.

Se acordó la inclusión en la lista de la Beneficencia de los vecinos Rafael Durán Cárdenas y Aurelio Siles Escudero.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones contenidas en los BOLETINES y «Gaceta de Madrid» recibidos desde la última sesión celebrada.

Por considerarlo de urgencia se aprobaron dos cuentas de obras municipales, siendo acordado que el importe de las mismas se libren de las consignaciones respectivas.

Se acordó que desde el domingo 4 de Junio den concierto en el Paseo 14

de Abril la Banda municipal autorizando al Alcalde para que ordene sea colocado el tablado que utilizará dicha Banda.

Sesión ordinaria de día 27 celebrada en segunda convocatoria el día 29

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes.

Se aprobaron 7 cuentas de obras y distintos servicios municipales así como que sus importes se libren de las consignaciones respectivas, del vigente presupuesto.

Se concedió servicio de aguas a la vecina doña Julia Bernal López.

El Ayuntamiento aprobó lo ejecutado por el señor Alcalde referente a obras que trataba de ejecutar en la vía pública don Angel Cruz Fernández.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia a los vecinos Manuel Tamarit Santos y Juan Durán Romero.

Se aprobó el viaje dado por el señor Alcalde a Córdoba el día 20 del corriente para asuntos referentes a la crisis obrera siendo aprobado a la vez los gastos que se le ocasionaron en referido viaje.

Se acordó que el asunto relacionado con los encalos de los edificios propios del Municipio quedara sobre la mesa.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada y de las disposiciones contenidas en los BOLETINES y «Gacetas de Madrid» recibidas en dicho período de tiempo.

Se autorizó al Alcalde para que ordenara fuesen pintados los rótulos de varias calles y plazas.

#### MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 3 celebrada en segunda convocatoria el día 5

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Se aprobaron libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Se aprobaron las cuentas de recaudación habidas en el anterior mes por carnes frescas y saladas, bebidas y cementerios.

Se aprobaron 3 cuentas de gastos en distintos servicios municipales, acordándose que su importe se libere de las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Se acordó que de la consignación respectiva del actual presupuesto se abonen a don Alfredo Gil Muñiz, valor de los libros que facilitó para la Fiesta del Libro.

Se aprobó presupuesto presentado por doña María Luisa Alvaro, Maestra interina de la tercera escuela de niñas, acordándose que las 75 pesetas que el mismo importa le sean li-

bradas a la misma para material pedagógico para dicha escuela.

Se concedió un socorro para lactancia de sus hijos a las vecinas Pastora González Arias y Carmen Vaquero Góm z.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia al vecino Antonio Cárdenas Vaquero.

Se aprobó el viaje dado por el Alcalde a Córdoba el día 1.º del corriente acompañado del concejal señor Camacho Borruecos, para asuntos relacionados con la crisis obrera y otros del Municipio, aprobándose también los gastos que se ocasionaron en mentado viaje.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada y de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y «Gacetas de Madrid» recibidos en igual período de tiempo.

Por considerarle de urgencia fué aprobada cuenta de medicinas facilitadas en el pasado mes a enfermos de la Beneficencia por el Farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz, ascendente a 730'95 pesetas.

#### Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Fué aceptado el anteproyecto de gastos formado por Secretaría y que el mismo pase a la Comisión de Hacienda a los consiguientes efectos.

Se aceptó propuesta de suplementos de créditos para reforzar varios capítulos del actual presupuesto, acordándose que la misma se exponga al público en la forma que ordena la Ley.

Se concedieron dos mensualidades como anticipo reintegrables al médico titular don Vicente Gatell Andújar.

Se aprobaron tres cuentas de obras y servicios municipales acordándose que sus importes se libren de las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Se aprobaron tres socorros dados por el Alcalde a dos vecinos para ir al Hospital y otro a un pobre transeunte.

Se acordó suprimir el socorro que para atender a lactancias de sus hijos se le tenía concedido a cuatro vecinos de esta población.

Se aprobó viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde el día tres del corriente, acompañado del concejal señor Muñoz González y de un obrero para asuntos relacionados con la crisis obrera, aprobando los gastos que se le ocasionaron en mentado viaje.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada y de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y «Gacetas de Madrid» en dicho período de tiempo.

Se concedió servicio de agua para casa de su propiedad al vecino don Jacinto Escobar Durán.

#### Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Se aprobaron cuatro cuentas de obras municipales, acordándose que sus importes se libren de las consignaciones respectivas del actual presupuesto.

Se aprobó socorro de 10'50 pesetas dado por el señor Alcalde a Miguel Ramos Cárdenas, para llevar a su esposa al Hospital.

Se aprobó socorro de 2'25 pesetas dado por el señor Alcalde a dos pobres transeuntes.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia a Petra Alcántara Merino.

Se concedió un socorro mensual para atender a la lactancia de su hijo a la vecina Angeles Ruiz Ruiz.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida así como de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y «Gacetas de Madrid» recibidas en dicho período de tiempo.

Por considerarlo de urgencia se tomaron los acuerdos que siguen:

Autorizar al señor Alcalde para que participe a la Compañía Hispania queda en suspenso en Septiembre próximo el seguro de accidentes de trabajo que este Ayuntamiento tiene con la misma.

Se aprobó el viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde el día 13 del corriente para realizar varios cobros en la Hacienda, siendo aprobado los gastos que se le ocasionaron en mentado viaje.

#### Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes.

Se aprobó el ingreso hecho por don Amador Ortega Espejo, de lo recaudado por el mismo del servicio de aguas del año anterior, cuyo ingreso asciende a 520 pesetas.

Se aprobaron cuatro cuentas y dos recibos de gastos en obras y servicios municipales, acordándose que su importe se libre de las consignaciones respectivas. El concejal señor Noguera, votó en contra de uno de estos recibos.

Fueron aprobados los gastos ocasionados en llevar al Manicomio provincial al demente Fernando Gutiérrez Alvarez, votando en contra el concejal señor Noguera León.

Se aprobó socorro de 3'25 pesetas dado por el señor Alcalde a tres pobres transeuntes.

Se aprobó el viaje dado a Córdoba por el Alcalde el día 21 del corriente para asuntos del servicio, aprobándose también los gastos que se le ocasionaron en dicho viaje.

Fueron designados los señores que habían de formar el Tribunal para examinar a los solicitantes a becas para estudio, quedando designados los días en que había de conocer indicadas solicitudes y en los que habían de realizarse los ejercicios respectivos.

Fué aprobado lo ordenado por el señor Alcalde referente a los encaños de los edificios propios del Ayuntamiento.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene se hagan los trabajos necesarios para averiguar de donde proceden filtraciones de aguas en casa del vecino Francisco Morán García.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y periódicos y BOLETINES y «Gacetas» recibidas en dicho período de tiempo o sea desde la última sesión celebrada.

#### PÓSITO

Sesión ordinaria del día 16 de Abril

Presidencia del Alcalde don Ramón López Valero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Se concedieron los préstamos que a continuación se relacionan:

Uno de 1.000 pesetas a doña Robledo Castro Partichuelos; otro de igual cantidad a doña Estrella Muñoz Escudero; otro de igual importe a doña Leocadia Ruiz Retamosa; otro de 700 pesetas a don Aurelio Camacho Borruecos; otro de 650 pesetas a don Antonio León Ruiz; otro de 1.000 pesetas a doña Josefa Jiménez Ramírez; otro de 700 pesetas a doña Asunción Muñoz González y otro de 1.000 pesetas a doña Carmen Valenzuela Jurado.

Se concedieron las moratorias que para pagar lo que deben al Pósito solicitan los deudores, doña Valle López González, doña Dolores Santistebán Cabanillas, don Antonio Román Rodríguez y don José Cruz Hierro.

Fueron designados los Peritos que en nombre del Ayuntamiento valorarán fincas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios.

Quedó acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, y hecho constar el número de concejales de que se compone el Ayuntamiento y de los concejales que no han excusado su asistencia a esta sesión.

#### MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Se concedió un préstamo de 1.000 pesetas a José Jiménez Filter.

Se acordó que para conceder un préstamo de 1.000 pesetas que solicita doña Rosario Madueño Germán mejore la fianza propuesta.

Se concedieron las moratorias que para pagar lo que deben al Pósito deben los deudores al mismo don José Cárdenas Ruiz y doña Dolores Peña Cañero.

Fueron designados los Peritos que en nombre del Ayuntamiento valorarán fincas que ofrezcan en prendas para préstamos hipotecarios en el próximo mes.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la sesión próxima y hecho constar el número de concejales de que se compone el Ayuntamiento y de los concejales que no han asistido a la sesión.

#### MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Ramón López Valero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Se concedieron los préstamos que a continuación se relacionan:

Uno de 1.000 pesetas a doña Dolores Jiménez Vizuite; otro de igual cantidad a doña María Cáceres Gómez; otro del mismo importe a don Francisco González Alvarez; y otro de 500 pesetas a doña Dolores López Invernón.

Se concedió la moratoria que para pagar la que debe al Pósito solicita el deudor don Federico Fernández Muñoz.

Quedó enterado el Ayuntamiento que don Baldomero Hurraco Sancho había satisfecho el préstamo hipotecario que adeudaba.

Fueron designados los Peritos que en nombre del Ayuntamiento valorarán fincas que en el próximo mes ofrezcan para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión y hecho constar el número de concejales de que se compone el Ayuntamiento y de los concejales que no han asistido a la sesión.

Hornachuelos a 26 de Octubre de 1933.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino.

\*\*\*

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, acordándose que un ejemplar de los mismos, se remita el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 31 de Octubre de 1933.—José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Pérez.

#### CANETE DE LAS TORRES

Núm. 5.665

Don Francisco del Toro Costa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado en esta Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1934, se expone al público por el plazo de ocho días, durante los cuales se pueden hacer las reclamaciones que en derecho convengan.

Cañete de la Torres a 20 de Noviembre de 1933.—F. Toro.

## PUENTE GENIL

Núm. 5.668

Don Enrique Bedos Adell, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para la cobranza de los impuestos de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

## ORDENANZAS QUE SE INDICAN

Alquiler de los puestos en el mercado de abastos, arbitrio sobre consumo de aguas, arbitrio sobre perros, arbitrio sobre construcción de aceras, servicio de mataderos, servicio de alcantarillado, servicio de cementerios, licencias sobre construcciones, apertura de establecimientos, guardería rural, inspección de calderas, motores y otras instalaciones industriales, ocupación de la vía pública y vuelo de la misma con básculas, aparatos, postes, palomilla y otros, desagüe sobre la vía pública y terrenos del común, apertura de calicatas y zanjas en la vía pública, impuesto sobre toldos y otras instalaciones semejantes sobre la vía pública, impuesto sobre escaparates, muestras y letreros, impuesto sobre casinos y círculos de recreo, cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución urbana, cesión de 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio, recargo municipal sobre la contribución Industrial y de Comercio, regargo sobre el consumo de electricidad, recargo sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, participación del Ayuntamiento en la patente nacional de automóviles, arbitrio sobre inquilinato, arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, arbitrio sobre solares sin edificar y prestación personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 28 de Noviembre de 1933.—Enrique Bedos.

## OBEJO

Núm. 5.669

Don Cipriano Vaquero Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los

habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Obejo a 27 de Noviembre de 1933.—Cipriano Vaquero.

## POZOBLANCO

Núm. 5.676

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En el citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pozoblanco 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Mateo Dueñas.

## JUZGADOS

## POSADAS

Núm. 5.672

Una individua gitana, que manifestó llamarse Lucía Santiago Cortés, hija de Juan José y Antonia, de 21 años de edad, natural y vecina de Málaga, domiciliada en la Plazuela de Santa María número 5, soltera, sus labores, que tenía un hijo, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyas circunstancias no corresponden a la misma según se ha comprobado, cuyo domicilio se desconoce, que se supone sea la autora del hurto de tres caballerías, o sea dos burras y un potro propiedad de los vecinos de La Carlota José García Bermudo y Alejandro Márquez Rodríguez, la noche del tres al cuatro de Junio último, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en el sumario que por dicho hecho pende en referido Juzgado bajo el número 114 del corriente año, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, en concepto de inculpada.—El Juez de Instrucción, Rafael del Río.

Núm. 5.673

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Córdoba don Pio Jiménez Benito, la noche de 12 del actual, de terrenos de la finca Gamarrilla, término de Almódovar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 288 de 1933.

Dado en Posadas 24 de Noviembre de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

## Reseña de lo hurtado

Una yegua de 9 años, 1'48 centímetros de alzada, castaña encendida, española, marca L. G. en nalga derecha E. en la nalga izquierda y el número 40 en el brazo derecho y del Fénix V-1 en nalga izquierda.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.675

Don Angel Cano Sáinz de Trápaga, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo a instancia del Banco Central contra don Marcelino Espejo Cañete, se sacan a segunda subasta pública con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Primera. Suerte de tierra calma, de veintiuna fanegas, al sitio Ojiblanco, partido del Patronato, término de Casariche, que confina al Norte más de Francisco González Rubio, Sur olivar y tierra calma de los herederos de Francisco Gálvez, Este terrenos de Francisco Astorga y José Espejo Nieto y Oeste más de Pedro Fernández. Tasada pericialmente en ocho mil trescientas treinta y siete pesetas con treinta y dos céntimos; se subasta en seis mil doscientas cincuenta y tres pesetas nueve céntimos.

Segunda. Suerte de olivar de cuatro aranzadas y cuatro y medio estadales en el partido Arroyo Seco, término de La Roda, que confina al Oriente más de Miguel Jiménez de la Cruz, Sur Pedro Blanco Robles, Occidente otra de la viuda de don Agustín Sánchez Pleitís y Norte don Antonio Delgado. Tasada pericialmente en dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas ochenta céntimos; se subasta en mil ochocientos treinta y cinco pesetas quince céntimos.

Tercera. Suerte de garrojal de una fanega y nueve celemines en el partido Arroyo Seco, término de La Roda, que confina al Norte garrojal de varios vecinos de Casariche, Sur Ricardo Cañero López, Este Isabel Jiménez de la Cruz y Oeste más de Francisco Aranda Jiménez. Tasada pericialmente en dos mil quinientas veintiséis pesetas ochenta y dos céntimos; se su-

basta en mil ochocientos noventa y cinco pesetas doce céntimos.

Cuarta. Suerte de tierra calma de tres y media aranzadas en el partido Haza de la Barca, término de La Roda, que confina al Norte con el camino de La Barca, Sur José Lanzas Fuentes y otro. Tasada pericialmente en mil noventa y tres pesetas sesenta y ocho céntimos; se subasta en ochocientos veinte pesetas veintiséis céntimos.

## Se advierte:

a) Que el remate se celebrará el treinta de Diciembre próximo, a las doce, en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, treinta y cinco y previa consignación del diez por ciento del tipo de subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Que los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes han de conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

c) Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## CORDOBA

Núm. 5.694

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente se ruega a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de lo sustraído en la Cooperativa de Ferroviarios de esta ciudad la noche del 11 al 12 de los corrientes y que al final se expresará, así como también a la captura de dos individuos que en unión del procesado preso en esta cárcel Joaquín Alcolea López cometieron dicha sustracción y cuyos dos individuos son jóvenes sin que se sepa sus nombres ni domicilios, comunicándose a este Juzgado lo que resulte.

Al mismo tiempo se cita y llama a dichos dos individuos para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirles declaración apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 29 de Noviembre de 1933.—Marcial Zurera.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

## Reseña de lo hurtado

Jamón, 13'070 kg.; chorizo, 2'650 kg.; butifarra, 22 kg.; queso de bola, 3 kg.; dulce de membrillo 3 latas; chorizo en manteca, 5 latas; y varias latas de conserva de pescado, diferentes.

Igm. Provincial (Casa de Socorro-Bonifacio)-Córdoba